



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

ACUERDO No. CSJVAO21-11
(01 de febrero de 2021)

“Por medio del cual se disminuye el reparto de acciones de tutela a los 104 Juzgados de categoría Municipal de Cali respecto a los Juzgados 36 y 37 Civiles Municipales de Cali”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 6º del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, según lo aprobado en sesión ordinaria de sala del 27 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2º del artículo 26 del Acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, creó con carácter permanente, dos (2) juzgados civiles municipales en Cali, cada uno conformado por juez y secretario, para conocimiento, exclusivo, de despachos comisorios.

En relación con el conocimiento de acciones de tutela, el artículo 44 ibídem, estableció:

“Los despachos judiciales que se crean en el presente Acuerdo conocerán los asuntos correspondientes a su competencia y acciones constitucionales”.

Que a partir del 01 de diciembre de 2020, los Juzgados 36 y 37 Civiles Municipales de Cali, ingresaron al sistema de reparto para conocer despachos comisorios. No obstante, solo se incluyeron en reparto de acciones de tutela a partir del día 15 de enero de 2021, razón por la cual, es necesario adoptar medidas tendientes a equilibrar las cargas entre los Juzgados de categoría Municipal de Cali.

Para ello se solicitó a la Oficina de apoyo judicial informe sobre el reparto de las acciones de tutela entre los 106 Juzgados de categoría Municipal de Cali respecto a los Juzgados 36 y 37 Civiles Municipales de Cali, el cual se resume a continuación:

INFORME DE REPARTO DE TUTELAS PARA JUZGADOS DE CATEGORIA MUNICIPAL ENTRE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 28 DE ENERO DE 2021	
TUTELAS REPARTIDAS ENTRE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 28 DE ENERO DE 2021 11:00 A.M.	3058
CANTIDAD DE JUZGADOS MUNICIPALES	106
PROMEDIO POR JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	29
TUTELAS RECIBIDAS POR CADA UNO DE LOS JUZGADOS 36 Y 37 CIVILES MUNICIPALES	5
DEUDAS DE CADA JUZGADO (36 Y 37 CIVILES MUNICIPALES)	24



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

Que el artículo 6º del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, como medida de equidad en la distribución de las cargas de trabajo, faculta a los Consejos Seccionales de la Judicatura, como medida transitoria y mediante acto motivado, para ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.

Conforme a lo expuesto, se disminuirá el reparto de acciones de tutela de los 104 Juzgados de categoría Municipal de Cali respecto a los Juzgados 36 y 37 Civiles Municipales de Cali. El reparto se hará en una proporción dos a uno, es decir, mientras los 104 Juzgados de categoría Municipal de Cali recibirán una acción de tutela los despachos 36 y 37 Civiles Municipales de Cali recibirán dos, hasta que se logre la nivelación en el reparto. La oficina judicial será la encargada de restablecer la igualdad del reparto una vez se obtenga la respectiva nivelación.

Con fundamento en todo lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

ACUERDA:

Artículo Primero: Disminuir el reparto de acciones de tutela de los 104 Juzgados de categoría Municipal de Cali respecto a los Juzgados 36 y 37 Civiles Municipales de Cali. El reparto se hará en una proporción dos a uno, es decir, mientras los 104 Juzgados de categoría Municipal de Cali recibirán una acción de tutela los despachos 36 y 37 Civiles Municipales de Cali recibirán dos, hasta que se logre la nivelación en el reparto. La oficina judicial será la encargada de restablecer la igualdad del reparto una vez se obtenga la respectiva nivelación.

Artículo Segundo: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales”, medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Santiago de Cali, el primer (01) día del mes de febrero de dos mil veintiuno
(2021)

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

Proyectó: Doctor JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI

JENV/SVV

Firmado Por:

VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARIN



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

**MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c252efba59ecb54083ab433118d81c2c8b9ec3b59c6d2378b8cf8ab1271f1326**
Documento generado en 01/02/2021 10:51:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**